



AYUNTAMIENTO DE MANZANARES
SECRETARÍA (PERSONAL).

ANUNCIO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los interesados que esta Alcaldía-Presidencia ha dictado con esta fecha, entre otras, la siguiente resolución:

Dada cuenta de la necesidad de crear una bolsa de empleo para la contratación de personal laboral con carácter temporal, con categoría profesional de **BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE OPERARIOS/AS ESPECIALIZADOS/AS DEL SERVICIO ELÉCTRICO (OFICIAL DE 2ª)**, a fin de cubrir necesidades esporádicas de personal de esta categoría profesional.; vista la propuesta de bases de convocatoria reguladoras del proceso selectivo que se convoca, y de conformidad con su contenido; en uso de las atribuciones que me confieren en la Ley 7/85, de 2 de abril, por el presente;

RESUELVO:

Aprobar las mencionadas bases, las cuales se recogen como anexo en la presente resolución, disponiendo su publicación en la página web del Ayuntamiento de Manzanares y en el Tablón de Edictos Municipal, dándose traslado de copia de esta convocatoria a la Oficina de Empleo de Manzanares para su publicidad entre los interesados.

El plazo para presentación de instancias permanecerá abierto durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos y página web Municipal, pudiendo presentar solicitudes, de lunes a viernes, en el lugar indicado en las bases de convocatoria o bien a través de los medios establecidos por la legislación de procedimiento administrativo vigente.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN DE OPERARIOS/AS ESPECIALIZADOS/AS DEL SERVICIO ELÉCTRICO (OFICIAL DE 2ª), PARA ATENDER NECESIDADES CON CARÁCTER TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de operarios/as especializados/as del servicio eléctrico (Oficial de 2ª), a fin de su contratación laboral para atender necesidades temporales de este Ayuntamiento.

La retribución será la que resulte de aplicación, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Manzanares.

La bolsa de empleo quedará constituida por los/as 25 aspirantes que resulten con mayor puntuación en el presente proceso selectivo.

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Para participar en este proceso selectivo, las personas interesadas deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
- 2.- Tener cumplidos los 16 años de edad.
- 3.- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- 4.- No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- 5.- No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de formalización del contrato.
- 6.- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

Los requisitos 1 a 3, deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Los especificados entre los apartados 4 a 6, en todo caso, serán exigibles en el momento de formalizar la contratación laboral con este Ayuntamiento.

TERCERA.- INSTANCIAS.

1.- En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, sito en Plaza de la Constitución nº 4, de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.

2.- El plazo será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3.- Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo se acompañarán de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Copia de la documentación acreditativa de la titulación académica exigida.
- Documentación acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante, en fotocopias compulsadas, a fin de su constancia y valoración. Para la acreditación de experiencia profesional, se deberán acompañar certificados de empresa o contratos de trabajo donde se indiquen los puestos de trabajo desempeñados y su duración, así como la certificación de vida laboral actualizada para su mejor comprobación. Las copias de esta documentación deberán ser

acreditadas con el correspondiente original en el momento de la presentación de instancias, en caso contrario, el candidato quedará excluido del proceso de selección.

CUARTA.- LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días donde aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, concediendo un plazo de cinco días para subsanar las deficiencias. Transcurrido el plazo anterior se aprobará la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación del lugar y fecha de celebración de la primera prueba, constitución de la Comisión de Valoración y su composición.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco personas: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales más.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

Por otra parte, la Comisión podrá disponer la incorporación a sus deliberaciones de asesores/as, que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica en base a la cual colaborarán con la Comisión en la resolución del proceso selectivo, con voz pero sin voto.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1ª Fase.- Oposición.

Primera prueba.- De carácter teórico. Consistirá en contestar en el tiempo máximo de una hora a un test compuesto de 40 preguntas, más cinco adicionales como reserva, que versarán sobre el programa adjunto a la presente convocatoria. Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta. Los/as aspirantes marcarán la contestación que estimen correcta entre las propuestas por la Comisión de Valoración en las correspondientes hojas de examen.

El criterio de corrección será A-E/3, siendo A el número de respuestas correctas y E el número de respuestas erróneas.

Se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarla y pasar a la segunda prueba.

Segunda prueba.- Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos sobre el temario anexo, durante el tiempo que la Comisión de

Valoración estime procedente en función del grado de complejidad de dichos ejercicios.

Esta prueba se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarla y pasar a la fase de concurso.

2ª Fase.- Concurso.

Se llevará a cabo por valoración de méritos de quienes hayan superado la primera fase, según lo siguiente:

1.- Formación académica.

- Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica: 1 punto.

- Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica: 2 puntos.

* Si un/a aspirante tuviera las dos titulaciones, sólo se puntuará la más alta.

2.- Formación complementaria.

- Curso de Prevención en Riesgos Laborales (al menos el básico): 0,50 puntos.

- Carnet de conducir, clase B: 0,50 puntos.

- Cursos realizados en instituciones públicas o autorizadas por la Administración Pública, relacionados con materias propias de la categoría laboral objeto de esta convocatoria. Para su valoración, los cursos habrán de tener una duración mínima de 30 horas.

La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto, y se puntuarán con 0,02 puntos/hora los cursos acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3.- Experiencia laboral.

Se puntuará con 0,1 puntos por mes los trabajos en empresas públicas o administraciones públicas, y en empresa privada, en trabajos directamente relacionados con el objeto de esta convocatoria. No se admitirán las prácticas realizadas dentro del plan de estudios correspondiente con la titulación académica o profesional.

La puntuación máxima por este concepto será de 3 puntos.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La calificación final será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las distintas fases del concurso-oposición.

Una vez terminada la calificación, la Comisión de Valoración hará

pública la relación de quienes hayan sido seleccionadas/os por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediéndose un plazo de cinco días para la presentación de reclamaciones o alegaciones, que serán resueltas por la Comisión de Valoración en un plazo de cuatro días.

OCTAVA.- DURACIÓN DE LA BOLSA.

La bolsa de empleo resultante de este proceso tendrá una vigencia temporal de dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, expresas o tácitas, que expirarán con la entrada en vigor de una nueva bolsa de empleo. En todo caso, esta bolsa de empleo permanecerá vigente en tanto no sea sustituida por otra posterior.

NOVENA.- SEGUIMIENTO DE LA BOLSA.

El seguimiento y control de la bolsa de trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Manzanares.

DÉCIMA.- CONTRATACIONES.

El Servicio de Personal ofrecerá la contratación a la persona aspirante que figure inscrito en primer lugar de la bolsa. La oferta se realizará mediante llamada al número de teléfono indicado en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas que dan origen a la bolsa o en el que posteriormente haya facilitado o, en su defecto, por los medios más convenientes. Las ofertas se realizarán teniendo en cuenta las necesidades de contratación del Ayuntamiento de Manzanares.

La contratación laboral de personal con cargo a esta bolsa tendrá una duración limitada, con carácter ordinario los contratos de trabajo que se suscriban con cargo a esta bolsa de empleo tendrán una duración de 6 meses.

En ningún caso podrá contratarse a trabajadores por más de 2 años en un período de 30 meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Si en el momento de contratar el trabajador no cumpliera el anterior requisito, pasara turno y se procederá a su contratación cuando quede plaza libre y no le afecte lo especificado en el artículo mencionado.

A quien se le ofrezca la contratación deberá contestar a la oferta en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia a la contratación ofrecida.

La bolsa de trabajo se mantendrá a partir de las ofertas de contratación realizadas de la forma siguiente:

- La aceptación de la contratación supondrá el desplazamiento de la persona contratada hasta el último lugar de la lista. En el caso de contrataciones

simultáneas, el orden interno será el mismo que el de la constitución de la bolsa.

- El rechazo de la contratación tendrá las siguientes consecuencias, dependiendo del motivo del rechazo:

- Por justificar debidamente que está trabajando o estudiando estudios oficiales: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por justificar debidamente encontrarse en situación de embarazo (con riesgo justificado para la salud de la madre o el feto), período de baja por maternidad, enfermedad o incapacidad temporal, o por cualquier otra situación apreciada por el Ayuntamiento de Manzanares: se mantendrá en el mismo lugar de la lista. Cuando finalice la causa que motiva el rechazo de la contratación, si le interesa mantenerse en la bolsa deberá comunicarlo al departamento de Personal del Ayuntamiento.
- Por otras causas: quedará excluido/a de la bolsa de trabajo.

-La baja voluntaria supondrá el pase al último lugar de la bolsa.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Manzanares, a 22 de Noviembre de 2018.

El Alcalde:



acctal.

PRORAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL

Tema 1.- La organización municipal: el Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Modo de elección y competencias. Organización municipal del Ayuntamiento de Manzanares.

Tema 2.- Callejero de Manzanares y edificios municipales.

PARTE ESPECIAL

Tema 3.- Electrotecnia: Los fenómenos eléctricos, magnéticos y electromagnéticos y sus aplicaciones. Circuitos eléctricos de corriente alterna. Corrientes alternas monofásicas-trifásicas: Características. Conexiones en estrella y en triángulo.

Tema 4.- Cálculos en las instalaciones eléctricas de baja tensión: Previsión de cargas sección de conductores, selección de protecciones, procedimientos normalizados de cálculo de las instalaciones de Baja Tensión.

Tema 5.- Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas: Tipos, sistemas de instalación. Características de cables y conductores.

Tema 6.- Cuadros eléctricos: Tipos de envolventes y sus aplicaciones en la instalación. Grados de protección. Elementos de mando y protección en baja tensión: Generalidades. Interruptores, disyuntores, seccionadores, fusibles, interruptores automáticos magnetotérmicos, interruptores diferenciales.

Tema 7.- Instalaciones de puesta a tierra: Objeto, uniones a tierra, resistencia de las tomas de tierra.

Tema 8.- Instalaciones interiores o receptoras: Prescripciones de carácter general. Sistemas de instalación.

Tema 9.- Instalaciones de alumbrado exterior: Magnitudes luminotécnicas. Lámparas. Luminarias. Curvas fotométricas. Equipos para el arranque de lámparas. Sistemas para el control y regulación de iluminación. Esquemas de conexión.

Tema 10.- Instalaciones de alumbrado exterior: Dimensionamiento. Centros de mando. Reguladores de flujo. Redes de alimentación. Protección contra contactos directos e indirectos. Puestas a tierra.

Tema 11.- Grupos electrógenos: Procesos de arranques y paradas de un grupo electrógeno. Protección del grupo: Alarmas. Medidas eléctricas. Mantenimiento de grupos electrógeno.

